

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2016 /MDSM

San Miguel, 29 ENE. 2016

VISTOS, en sesión de ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N° 028-2016-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N°020-2016-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el informe N°018-2015-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informe N°023-2015-SG/MDSM de la Secretaria General, informe N°026-2015-GGASC/MDSM de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad y el Oficio N°228-2015-OCI/MDSM del Órgano de Control Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N°279/MDSM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 18 de febrero 2015, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF- de la Municipalidad Distrital de San Miguel, a través del cual se crean nuevas unidades orgánicas y se modifica la denominación y el nivel jerárquico de otras, a fin de adecuar sus funciones y competencias a la realidad actual, y así optimizar y simplificar el servicio que presta la municipalidad;

Que, mediante informe N°026-2015-GGASC/MDSM la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad informa que el "Programa Fonoparche" se encuentra inactivo desde el mes de agosto del 2014, realizando los trabajos de mantenimiento de calzadas y aceras la Subgerencias de Mantenimiento como parte de sus funciones, informado periódicamente de la atención a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°163-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", la cual fue actualizada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, en fecha 05 de diciembre 2015. Dicha directiva tiene como objetivo el de regular las funciones del Órgano de Control Institucional, la actuación del Jefe y su personal, y las obligaciones de los Titulares de la entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. Dicha directiva establece en su numeral 7.1.7, las funciones del OCI en las entidades del



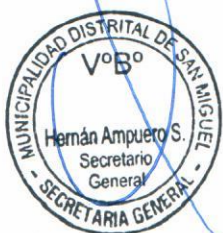
gobierno nacional, regional y local, determinando también, en su Séptima Disposición Final, que *"Las entidades que cuenten con un OCI deben realizar las modificaciones en sus documentos de gestión institucional conforme a las funciones establecidas en la presente Directiva"*;

Que, mediante informe N°023-2015-SG/MDSM Secretaria General propone la creación de la Oficina de Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, oficina que estará encargada del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme a lo establecido en el Capítulo I, numeral 5, de la Directiva N°001-2015-OST/SG/MDSM que aprueba el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de los Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de San Miguel, directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°547-2015-MDSM;

Que, mediante Ordenanza N°301/MDSM de fecha 26 de noviembre 2015, se aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de San Miguel, dicha ordenanza establece en su artículo 3°, la creación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Distrital de San Miguel como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública distrital de promoción del libro y de la lectura en el distrito;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N°043-2006-PCM, que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, define al ROF como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, asimismo los lineamientos tienen por finalidad estandarizar su elaboración y generar estructuras adecuadas acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identifica sus responsabilidades específicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso;

Que, asimismo, mediante informe N°018-2016-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se propone la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel aprobado mediante ordenanza N° 279-MDSM para cuyo fin, por ese mismo medio, alcanza el informe técnico sustentatorio conforme disponen los susodichos lineamientos y la propuesta del reglamento;



Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su informe N°020-2016-GAJ/MDSM opina a favor de la aprobación de la propuesta presentada, a su vez, la Gerencia Municipal emite el informe previo verificando que el proyecto propuesto y los informes técnicos se ajustan a lo dispuesto por los lineamientos y la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

POR UNANIMIDAD:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la ordenanza que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que contiene 05 (cinco) títulos, 10 (diez) capítulos, 106 (ciento seis) artículos, 04 (cuatro) disposiciones complementarias y 01 (un) anexo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- PUBLICAR la norma derivada del presente acuerdo en el diario oficial El Peruano y en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

Artículo 4°.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Abog. HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE